



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 044

(19 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1 del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que el factor de bonificación por permanencia se encuentra reglado en el artículo 13 del Decreto N° 1498 de 2022 que señala: *"El reconocimiento por permanencia en el Distrito Capital es la contraprestación directa y retributiva que se continuará reconociendo a los empleados públicos del Distrito Capital, por cada período de cinco (5) años de servicio continuos, equivalente al 18% del total anual recibido por concepto de asignación básica en el quinto año. Se pagará en cinco (5) fracciones anuales iguales durante los cinco (5) años siguientes, a partir del mes de enero de la vigencia fiscal siguiente a su causación. Estas fracciones se ajustarán anualmente con el incremento salarial respectivo."*

El reconocimiento por permanencia distrital no constituye factor salarial para ningún efecto legal."

Que a través de esta Resolución N° 1063 del treinta (30) de septiembre de 2016 expedida por la Entidad, se realizó nombramiento en provisionalidad a la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMIREZ identificada con Cédula de Ciudadanía N° 51.747.775, según, siendo posesionada mediante acta N° 52 del tres (3) de octubre de 2016 y a través del artículo segundo de la Resolución N° 875 del treinta y uno (31) de agosto de 2021 se dio por terminado el nombramiento provisional el cual se hizo efectivo a partir de la fecha de posesión del empleo de la persona nombrada en periodo de prueba, la cual ocurrió el ocho (8) de noviembre de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 044

(19 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

2021.

Que mediante Resolución N° 1155 del ocho (08) de noviembre de 2021, fue nombrada en provisionalidad la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.747.775, en el empleo de planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, siendo posesionada el día ocho (08) de noviembre de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 74 de 2021. Documentos que reposan en la hoja de vida de la citada funcionaria.

Que mediante Resolución N° 1288 del veintiséis (26) de noviembre de 2021, la Directora General de la Entidad reubicó el empleo de la planta global denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes a la Oficina de Control Disciplinario Interno del Instituto, de forma temporal, mientras subsista la necesidad del servicio en la Oficina de Control Disciplinario Interno, a partir del primero (01) de diciembre de 2021. Documento que reposa en la historia laboral de la funcionaria Olga Piedad Orjuela Ramírez.

Que a través del artículo segundo de la Resolución N° 001 del cuatro (04) de enero de 2023, se terminó el nombramiento provisional a la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ, en el empleo denominado Auxiliar Administrativo 407 Grado 02 ubicado en la Oficina de Control Disciplinario interno, con ocasión al nombramiento en periodo de prueba de la funcionaria YENNY YAMILE DAZA ACOSTA.

Que mediante Resolución N° 11 del trece (13) de enero del 2023, fue nombrada en provisionalidad en el empleo de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.747.775, siendo posesionada el día trece (13) de enero de 2023, tal y como consta en el Acta de posesión N° 3 de 2023, documentos que reposan en la historia laboral de la citada funcionaria pública..

Que la servidora pública OLGA PIEDAD ORJUELA identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.747.775 mediante oficio radicado a través del aplicativo Orfeo N° 20233000590403 del diecisiete (17) de noviembre de 2023, presentó renuncia al empleo que viene desempeñando en provisionalidad en la Subdirección de las Artes, denominado auxiliar administrativo a partir del primero (01) de diciembre de 2023, teniendo como ultimo día laborado el treinta (30) de noviembre de 2023, con ocasión al reconocimiento de la pensión de vejez, documento que reposa en la historia laboral de la citada ex funcionaria.

Que el Director General del Idartes mediante radicado N° 20231000598573 del veintiuno (21) de noviembre de 2023, aceptó la renuncia presentada por la funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.747.775 a partir del primero (1) de diciembre de 2023, teniendo como ultimo día laborado el día treinta (30) de noviembre de 2023. Documento que reposa en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que a través de Resolución N° 1767 del treinta (30) de noviembre de 2023, el Director General del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, aceptó la renuncia presentada por la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.747.775 a partir del primero (1) de diciembre de 2023, teniendo como ultimo día laborado el día treinta (30) de noviembre de 2023, documento que reposa en la historia laboral de la citada ex funcionaria.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 044

(19 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

Que la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.747.775, radicó ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicado N° 20234600152162 del cuatro (04) de diciembre de 2023, allegó el formato N° 4AP-GTH-F17 *“Acta de entrega de cargo y puesto de trabajo”*, paz y salvo personal de planta Código 4AP-GTH.F-04 debidamente diligenciado y firmado, Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada SIDEAP y el Formato Único de Hoja de Vida de SIDEAP, documentos que forman parte de la historia laboral de la citada señora.

Que el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, en cumplimiento de las normas legales vigentes, le reconoció y pagó proporcionalmente, los sueldos, y emolumentos correspondientes a los periodos laborados por la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.747.775, en la entidad, y que ante la renuncia presentada por la citada exfuncionaria, es preciso aclarar que se le pagaron dos (2) fracciones correspondientes a la bonificación por permanencia en los meses de enero de 2022 y enero de 2023, quedándole pendiente tres (3) fracciones para completar las cinco (5) que dispone la citada norma, las cuales serán liquidadas, reconocidas y pagas junto con la liquidación de prestaciones sociales en el presente acto administrativo de conformidad con el documento de liquidación de prestaciones sociales que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales de la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.747.775, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del tres (03) de octubre de 2023 al treinta (30) de noviembre de 2023 (ii) del tres (03) de octubre de 2022 al treinta (30) de noviembre de 2023 por el concepto de bonificación por servicios prestados, indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación y (iii) Del primero (01) de enero de 2023 al treinta (30) de noviembre de 2023 la prima de navidad y cesantías e intereses de cesantías, (iv) del tres (3) de octubre de 2016 al dos (02) de octubre de 2021 reconocimiento por permanencia en el servicio público; todo lo anterior, asciende a la suma total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.939.196), discriminados de la siguiente manera:

| CONCEPTO | PERIODO | VALOR |
|--|--------------------------------|---------------------|
| Bonificación por servicios prestados | Del 3 -10- 2023 al 30-11- 2023 | \$ 171.143 |
| Indemnización de vacaciones | 3-10-2022 al 30-11-2023 | \$ 2.390.268 |
| Prima de Vacaciones | | \$ 1.518.438 |
| Bonificación por Recreación | | \$ 159.665 |
| Prima de Navidad | 1-01-2023 al 30-11-2023 | \$ 104.266 |
| Cesantías e Intereses Cesantías | | \$ 3.130.753 |
| Reconocimiento por permanencia | 3-10-2016 al 2-10-2021 | \$ 2.673.195 |
| TOTAL, LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS | | \$ 9.939.136 |

Que los artículos 383 y 386 del Estatuto Tributario señalan lo concerniente a la retención en la fuente y en especial el inciso segundo y parte del inciso tercero del artículo 386 del Estatuto Tributario, disponen: *“Los retenedores calcularán en los meses de junio y diciembre de cada*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 044

(19 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

año el porcentaje fijo de retención que deberá aplicarse a los ingresos de cada trabajador durante los seis (6) meses siguientes a aquel en el cual se haya efectuado el cálculo. (...) y será el que figure en la tabla de retención”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje fijo en el mes de diciembre de 2022, evidenció que arroja un cero por ciento (0%).

Que teniendo en cuenta el reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos correspondientes a la ex funcionaria OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.747.775, en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los conceptos de pensión y salud, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, que asciende a la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.13.800).

Que los valores y conceptos que se descontarán de la presente liquidación de prestaciones sociales, ascienden a la suma de TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.13.800), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

| DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN | |
|--|------------------|
| CONCEPTO | VALOR |
| Descuento por salud | \$ 6.900 |
| Descuento por pensión | \$ 6.900 |
| TOTAL, DESCUENTOS | \$ 13.800 |

Que de acuerdo con lo hasta aquí expuesto, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, a la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.747.775, por la suma total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.925.396), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

| VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS | |
|--|---------------------|
| CONCEPTO | VALOR |
| Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos | \$ 9.939.196 |
| Descuentos | \$ 13.800 |
| Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales | \$ 9.925.396 |

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 044

(19 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales a la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.747.775, por el período comprendido entre el tres (03) de octubre de 2022 al treinta (30) de noviembre de 2023, por la suma de total de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.939.196), discriminados de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

| CODIGO RUBRO | RUBRO | VALOR |
|---|---------------------------------------|---------------------|
| O211010100107 | Bonificación por Servicios prestados | \$ 171.143 |
| O21101010010802 | Prima de Vacaciones | \$ 1.518.438 |
| O211010300103 | Bonificación especial de Recreación | \$ 159.665 |
| O211010300102 | Indemnización por Vacaciones | \$ 2.390.268 |
| O21101010010801 | Prima de navidad | \$ 1.518.438 |
| O211010200301 | Cesantías e Intereses a las cesantías | \$ 3.130.753 |
| O2110103005 | Reconocimiento por permanencia | \$ 2.673.195 |
| Total, Liquidación prestaciones sociales | | \$ 9.939.136 |

ARTÍCULO TERCERO: Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor de la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.747.775, por el valor de TRECE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$.13.800) por los conceptos de ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

| DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN | |
|--|------------------|
| CONCEPTO | VALOR |
| Descuento por salud | \$ 6.900 |
| Descuento por pensión | \$ 6.900 |
| TOTAL, DESCUENTOS | \$ 13.800 |

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.747.775, por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 9.925.396)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 044

(19 - Ene - 2024)

“Por medio de la cual se reconoce, liquida, realiza descuentos y ordena el pago de unas prestaciones sociales”

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la señora OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.747.775.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 19 - Ene - 2024

Liliana Morales O

LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

| <i>La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por parte del personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.</i> | | |
|---|--|------------------|
| <i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i> | | |
| Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano: | Claudia Milena Salazar Cubillos - Contratista Talento Humano | <i>Claudia</i> |
| Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera | Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano | <i>Robertson</i> |
| Revisó Oficina Asesora Jurídica: | Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica | <i>Mariela</i> |
| Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica: | Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica | <i>Sandra</i> |

| | | | |
|-----------------------------|-----------------------------|----------------|--------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS: | OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ | | |
| CÉDULA: | 51747775 | | |
| CARGO: | Auxiliar Administrativo | CODIGO: | 407 GRADO: 2 |
| DEPENDENCIA: | SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES | | |
| INFORMACION GENERAL | | | |
| Fecha de Ingreso | 3 de octubre de 2016 | | |
| Fecha Terminación Contrato | 30 de noviembre de 2023 | | |

| ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS PROPORCIONAL | | | |
|---|------------|----------------------|---------------------------------------|
| Periodo a Liquidar | De: | 3 de octubre de 2023 | Hasta: 30 de noviembre de 2023 |
| No de Días | | 58 | |
| Factores: | | | |
| Asignación Básica | | | 2.062.652 |
| Prima de Antigüedad | 0% | | 61.880 |
| BASE DE LIQUIDACIÓN: | | | 2.124.532 |
| Porcentaje de Liquidación | | | 50% |
| Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados | | | \$ 171.143 |

| LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES | | | |
|---|---|-----------|----------------------------|
| PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER: | | | |
| PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022-2023 | | | |
| Período a liquidar: | 3 de octubre de 2022 | | Al 2 de octubre de 2023 |
| Días del período: | 360 | | |
| PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2023 - Fracción | | | |
| Período a liquidar: | 3 de octubre de 2023 | | Al 30 de noviembre de 2023 |
| Días del período: | 58 | | |
| Días Base de Liquidación | | | |
| | Días base hábiles: | | 17,417 |
| | Días base calendario: | | 27,417 |
| | Días base bonificación por recreación: | | 2,32 |
| Factores: | | | |
| Asignación Básica | | | 2.062.652 |
| Gastos de Representación | 0,0% | | - |
| Prima Técnica | 0,0% | | - |
| Sub.Alimentación | | | 83.385 |
| Aux. Transporte | | | 140.606 |
| Prima de Antigüedad | 0% | | 61.880 |
| 1/12 Bon. de Servicios pagada | | 171.143 | 14.262 |
| 1/12 Prima Semestral | | 3.032.470 | 252.706 |
| BASE DE LIQUIDACIÓN: | | | 2.615.491 |
| Total pago de Factores | | | |
| Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones | | | \$ 2.390.268 |
| Valor a Pagar por Prima de Vacaciones | | | \$ 1.518.438 |
| Valor a Pagar por Bonificación por Recreación: | | | \$ 159.665 |

| LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD | | | |
|--|------------|--------------------|---------------------------------------|
| Periodo a Liquidar | De: | 1 de enero de 2023 | Hasta: 30 de noviembre de 2023 |
| No de Días | | 330 | |
| Factores: | | | |
| Asignación Básica | | | 2.062.652 |
| Gastos de Representación | 0,0% | | - |
| Prima Técnica | 0,0% | | - |
| Sub.Alimentación | | | 83.385 |
| Aux. Transporte | | | 140.606 |
| Prima de Antigüedad | 3% | | 61.880 |
| 1/12 Prima Vacaciones liquidación | | 2.841.275 | 236.773 |
| 1/12 Prima de Semestral vigencia | | 3.032.470 | 252.706 |
| 1/12 Bon. de Servicios vigencia | | 1.233.409 | 102.784 |
| BASE DE LIQUIDACIÓN: | | | 2.940.786 |
| Prima Navidad | | | \$ 2.695.721 |
| Prima Navidad Pagada Diciembre | 360 Días | | \$ 2.799.987 |
| Valor a Pagar por Prima de Navidad | | | -\$ 104.266 |

| LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS | | | |
|---|------------|--------------------|---------------------------------------|
| Periodo a Liquidar | DE: | 1 de enero de 2023 | Hasta: 30 de noviembre de 2023 |
| No. de días | | 330 | |
| Factores: | | | |
| Asignación Básica | | | 2.062.652 |
| Gastos de Representación | 0% | | - |
| Prima Técnica | 0,0% | | - |
| Sub.Alimentación | | | 83.385 |
| Aux. Transporte | | | 140.606 |
| Prima de Antigüedad | 3% | | 61.880 |
| 1/12 Prima Vacaciones | | 2.841.275 | 236.773 |
| 1/12 Prima de Semestral | | 3.032.470 | 252.706 |
| 1/12 Bon. de Servicios Prestados | | 171.143 | 14.262 |
| 1/12 Prima de Navidad | | 2.695.721 | 224.643 |
| 1/12 Horas extras | | - | - |
| BASE DE LIQUIDACIÓN | | | 3.076.907 |
| Cesantías Fondo Nacional del Ahorro | | | 2.820.498 |
| Intereses a la Cesantías Fondo Nacional del Ahorro | | | 310.255 |
| Total Auxilio Cesantía + Intereses | | | \$ 3.130.753 |
| Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero | | | \$ 0 |
| Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer | | | \$ 3.130.753 |

| | | | |
|--|--|----------------|------------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS: | OLGA PIEDAD ORJUELA RAMÍREZ | | |
| CÉDULA: | 51747775 | | |
| CARGO: | Auxiliar Administrativo | CODIGO: | 407 GRADO: 2 |
| DEPENDENCIA: | SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES | | |
| RECONOCIMIENTO POR PERMANENCIA EN EL SERVICIO PÚBLICO | | | |
| Periodo del Derecho Causado | 3 de octubre de 2016 2 de octubre de 2021 | | |
| No. Fracciones Con Derecho | 5 | | |
| 1. Fracción Pagada | 30 de enero de 2022 | 1 | |
| 2. Fracción Pagada | 30 de enero de 2023 | 1 | |
| 3. Fracción Pagada | | 0 | |
| Fracciones Pendientes a la Fecha de retiro | 3 | | |
| | Base de Liquidación 2021 | \$ | 20.132.999 |
| | 18% | \$ | 3.623.940 |
| | Valor Fracción | \$ | 724.788 |
| | Valor pago 1 Fracción | \$ | 724.788 |
| | Valor Fracción Con Incremento 2022 (7,26%) | \$ | 777.408 |
| | Valor Fracción Con Incremento 2023 (14,62%) | \$ | 891.065 |
| | Fracciones Pendientes 3 | \$ | 2.673.195 |
| | Total Pago de Fracciones | \$ | 2.673.195 |
| Valor Total Reconocimiento por Permanencia a Pagar | \$ 2.673.195 | | |
| DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL | | | |
| Reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional de 598 días del 03/10/2023 al 30/11/2023 al 50%, factor salarial para cotización de seguridad social. | | | |
| Descuento por Salud Sanitas EPS | \$ 6.900 | | |
| Descuentos por Pension Colpensiones | \$ 6.900 | | |
| Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social | \$ 13.800 | | |

RESUMEN

| | | |
|--|--------------|--------------------|
| Bonificación por Servicios Prestados | | \$171.143 |
| Indeminación por Vacaciones | | \$2.390.268 |
| Prima de Vacaciones | | \$1.518.438 |
| Bonificación por Recreación | | \$159.665 |
| Prima Semestral | | \$0 |
| Prima de Navidad | | -\$104.266 |
| Cesantías Públicas | | \$3.130.753 |
| Reconocimiento por permanencia | | \$2.673.195 |
| SUBTOTAL | | \$9.939.196 |
| Retefuente (Procedimiento 2) | 0,00% | \$0 |
| Descuento por Salud Sanitas EPS | | \$6.900 |
| Descuentos por Pension Colpensiones | | \$6.900 |
| Descuento por Concepto de Prima semestral | | \$0 |
| Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar | | \$9.925.396 |

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
 Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.

Instituto distrital de las Artes - IDARTES
 Carrera 8 No 15-46 Bogotá - Colombia
 Teléfono: 3795750
 www.idartes.gov.co
 Email:contactenos@idartes.gov.co